RESOLUCIÓN No. 254-B
(OCTUBRE 27 DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y ORDENA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEQUE Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PEQUE PARA LA VIGENCIA 2026.

El Alcalde del Municipio de Peque, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 1, 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que el Municipio requiere ejecutar las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud (PIC) para la vigencia 2026, conforme a los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud.

Que la presente contratación se fundamenta en la Resolución 518 de 2015, la Resolución 3280 de 2018, la Resolución 295 de 2023 (que modifica responsabilidades del PIC), la Resolución 100 de 2024 sobre planeación integral, y especialmente la Resolución 1597 de 2025, la cual establece los criterios técnicos para la ejecución del PIC en las vigencias 2025 y 2026.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la modalidad aplicable es la contratación directa mediante convenio interadministrativo entre entidades estatales.

Que la E.S.E. Hospital San Francisco de Peque (NIT 890.983.675-8) cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria y es el prestador prioritario en el territorio según la Resolución 518 de 2015.

Que, en virtud de la Ley 996 de 2005, existen restricciones para suscribir convenios interadministrativos cuatro meses antes de las elecciones al Congreso (programadas para el 8 de marzo de 2026). Por lo tanto, la celebración de este convenio se realiza en noviembre de 2025 para garantizar la continuidad ininterrumpida del servicio.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 014 del 4 de octubre de 2025, el Concejo Municipal autorizó al alcalde para comprometer vigencias futuras excepcionales para la ejecución del PIC 2026.

Que para la vigencia 2026 se cuenta con un presupuesto estimado de $261.963.640,20.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la celebración del convenio interadministrativo entre el Municipio de Peque y la E.S.E. Hospital San Francisco de Peque para ejecutar las intervenciones colectivas (PIC) de alta externalidad, definidas en la normatividad técnica vigente, para la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto del convenio será: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES (PIC) DE ALTA EXTERNALIDAD, EN SALUD DEFINIDAS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015, LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023 EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD, LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024, LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025 Y LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA – PDSP, PARA LA VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar la ejecución de la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($261.963.640,20). Los pagos se realizarán de manera mensual sujetos a la ejecución de actividades avaladas por la supervisión, conforme a las doceavas giradas por el SGP.

ARTÍCULO CUARTO. El plazo de ejecución iniciará a más tardar el 30 de marzo de 2026 y se extenderá hasta el 30 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. La supervisión del convenio será ejercida por la Dirección Local de Salud del Municipio de Peque, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Peque Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ERMILSON DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Alcalde 2024 – 2027